

Apudamente por en el Srno. se dio l'lectura a la circular del Srno.

Listas elector.

Gobernador Civil de la Prov. de veinte y siete de Nbre ultimo inserta en el Boletin Oficial numero ciento noventa, por la que manda a Nra. de entera conformidad con lo que dispone el articulo doce del Real decreto de diez de Junio de mil ochocientos cincuenta y ocho, la rectificacion de las listas electorales para Diputados a Cortes, segun lo preceptua el articulo veinte y uno de la ley de diez y ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y seis; de todo lo cual enterado el Ayuntamiento de este distrito se proceda inmediatamente a cuanto se manda por dho. Sr. Gobernador y para ello se nombra al Sr. Teniente primero del Alcalde D. Ramon Navarro y al Caballero D. Juan Sordos D. Juan Maria Corvalan y Memoro p.º que unidos o asociados a el Sr. Alcalde den principio a las operaciones p.º la rectificacion de las listas para Diputados a Cortes, segun se halla prebido en el articulo y ley anteriormente citadas, y hallandose presentes los S.º.º. nombrados, aceptaron este cargo.

Acto seguido se dio cuenta de otra circular de dho. Sr. Gobernador

Numeracion de Carriages

de veinte y seis de Nbre p.º inserta en el boletin oficial numero ciento noventa y dos, por la que S.º.º. recomienda eficazmente la puntual observancia en los Pueblos de la Prov. de la numeracion de los carruages, segun esta mandado en Real orden de diez y nueve de Nbre ultimo; y enterada la Corporacion Municipal acordó; se cumpla en su parte, y que al efecto se habra el registro de carruages existente en este distrito municipal con sujecion al modelo que se acompaña a otra circular, publicandose el oportuno bando a estos señores para que se presenten en la Nra. de este Ayuntamiento los dichos de carruages de cualquier clase que sean a dar razon de los que tengan, asi como

~

